



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JJC/TLR/yff

**CONTRATO DE HABILITACION
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA, RBD 10702-6
(MANTENCIÓN)**

En Talagante, a 05 de abril del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte y la empresa **MANTENCION Y SERVICIOS CAROLINA ANDREA TORO RIQUELME E.I.R.L.**, R.U.T. N°76.802.353-0, representada legalmente por doña **CAROLINA ANDREA TORO RIQUELME**, cédula de identidad N° [REDACTED] chilena, Obras menores en Construcción, en adelante "SAF Mantención y Servicios Generales E.I.R.L.", domiciliada en [REDACTED] comuna de Talagante, Teléfono [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de habilitación "SAF Mantención y Servicios Generales E.I.R.L.", se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza lo siguiente: Habilitación sala P.I.E., puertas de acceso 2, tabiquería, puerta interior 1, cielo americano, iluminación, lavamanos, limpieza general de la obra para el establecimiento educacional. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto N°22, de fecha 23 de marzo del 2018.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "SAF Mantención y Servicios Generales E.I.R.L.", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los siete (07) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 09 de abril y se concluirán a más tardar el día 15 de abril del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos (\$2.174.351) IVA incluido, previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de "SAF Mantención y Servicios Generales E.I.R.L.", a su entera satisfacción

CAROLINA ANDREA TORO RIQUELME
R.U.T. N°76.802.353-0
MANTENCION Y SERVICIOS CAROLINA ANDREA TORO RIQUELME E.I.R.L



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL